

Permiso: CMyCA/031/2021.

Asunto: Trimestre Junio-Agosto 2021  
Villahermosa. Tabasco a 04 agosto del 2021.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/234/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021.

**Nombre:** [REDACTED]  
**Vigencia:** Junio, Julio y Agosto 2021  
**Mercado Público:** Lic. Jose Maria Pino Suarez  
Del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Con fundamento a los artículos 84 fracción XXI de la Ley Organiza de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación a los artículos 149 inciso e), y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y los artículos 1, 2, 3, 17, 18, 45, 72, 91, 92, 93, 94, 95, y 96 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.

Se autoriza **LICENCIA** como **VENDEDOR SEMIFIJO** dentro del mercado público "Lic. Jose Maria Pino Suarez", con el Giro de **VENTA DE CILANTRO** bajo las siguientes condicionantes:

**Horario laborable:** Lunes a Domingo de 06:00 a 15:00 horas.

**Medidas autorizadas:** 1 metro x 80 cm.

#### Clausulas

- 1) Queda estrictamente prohibido abandonar su área de trabajo y ejercer el comercio ambulante dentro y fuera del mercado, así como ejercer comercio no autorizado en su giro; el desacato sanciona la revocación inmediata de la licencia.
- 2) La autorización de esta licencia no obliga a la autoridad administrativa municipal a renovarlo.

  
**C. OSCAR GARCÍA HIDALGO**  
COORDINADOR DE MERCADOS Y  
CENTRALES DE ABASTO



c.c.p. C.p Baltazar Rodriguez Soborana/Administrador/Para conocimiento  
C.c.p. Archivo / Minutario



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 21 de septiembre de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/6929/2021

ASUNTO: **Enviando versión pública  
y carátula o colofón**

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/2151/2021** de fecha 17 de septiembre del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de **“09 Permisos Adyacentes”**; **correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/234/2021** de fecha 08 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

*M. Margarita Reyes Salas*  
Ma. Margarita Reyes Salas  
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Fecha: 21 de Septiembre de 2021  
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/234/2021

Respecto a la versión pública de “09 Permisos Adyacentes; correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**  
“09 permisos adyacentes”
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

PERMISOS ADYACENTES	DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CMyCA/030/2021</li> <li>2. CMyCA/031/2021</li> <li>3. CMyCA/032/2021</li> <li>4. CMyCA/033/2021</li> <li>5. CMyCA/034/2021</li> <li>6. CMyCA/035/2021</li> <li>7. CMyCA/036/2021</li> <li>8. CMyCA/037/2021</li> <li>9. CMyCA/038/2021</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre de la Persona Física.-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Firma (Persona Física quien Recibe).-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial</li> <li>• <b>Huella dactilar.-</b> Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre la superficie, por lo tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</li> </ul>

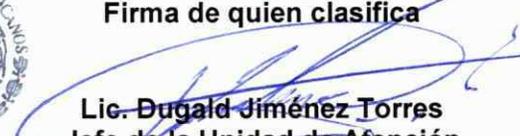


DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:**

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

**V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**

 <b>Firma del Titular del Área</b> <b>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar</b> <b>Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</b>	 <b>Firma de quien clasifica</b>  <b>Lic. Dugald Jiménez Torres</b> <b>Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.</b>
---	--

**VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/234/2021** de fecha 08 de septiembre de 2021.